

Que se apruebe haber mediado falsedad u omisión de datos o informaciones relevantes en la documentación de solicitud.

Que el adjudicatario no entregue en plazo y forma el trabajo final por causas imputables a éste o que el coordinador estime que éste no reúne los requisitos de calidad y contenido previstos en la documentación de solicitud.

Madrid, 17 de julio de 1986.—El Director general, Manuel de las Casas Gómez.

ANEXO

Ilmo. Sr.:

Don de años de edad, de nacionalidad española, con domicilio en calle/plaza número en posesión del título de habiendo finalizado los estudios de en el curso académico de 19 19 con documento nacional de identidad número en su propio nombre, representación del grupo constituido por don de profesión y don de profesión con documento nacional de identidad números

Expone: Que a la vista de la convocatoria de ayudas a la investigación de monografías sobre arquitectura española que se ha publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número de fecha considerando reunir los requisitos exigidos, acepta en todos sus términos las bases de dicha convocatoria y, adjuntando la pertinente documentación, solicita la concesión de una ayuda para realizar una investigación sobre

Solicita: Acepten la presente solicitud, con su documentación aneja, y las sometan a la consideración del Jurado de selección que V. I. preside.

En a de de 1986
(Firma)

Ilmo Sr. Director general de Arquitectura y Edificación.

22282 RESOLUCION de 21 de julio de 1986, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, número 61.913.

En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, seguido ante el Tribunal Supremo de Justicia, Sala Tercera, con el número 61.913, interpuesto por la Empresa «San Miguel, Fábrica de Cervezas y Malta, Sociedad Anónima», contra la sentencia dictada con fecha de 11 de febrero de 1983, por la Audiencia Territorial de Valladolid, en el recurso número 189/1982, interpuesto por el recurrente antes mencionado, contra la resolución de 18 de julio de 1981, sobre vertidos indirectos de aguas residuales contaminantes al cauce del río Arlanzón, en el sitio denominado El Penal, en término municipal de Burgos, se ha dictado sentencia con fecha 23 de noviembre de 1985, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que se desestima el recurso de apelación interpuesto por la representación de la Entidad «San Miguel, Fábrica de Cerveza y Malta, Sociedad Anónima», contra la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid, con fecha 11 de febrero de 1983, en el recurso número 189/1982 de su registro, cuya sentencia confirmamos íntegramente, por ser conforme a Derecho; sin hacer especial condena de las costas de esta apelación a ninguna de las partes.»

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de julio de 1986.—El Director general, Juan Rodríguez de la Rúa Fernández.

Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Duero.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

22283 ORDEN de 27 de junio de 1986 por la que se amplian y suprimen enseñanzas en Centros Públicos de Formación Profesional.

Ilmos. Sres.: La demanda de escolarización prevista para el próximo curso 1986/1987 en Centros Públicos de Formación Profesional, según los estudios realizados por las diversas Direcciones Provinciales de Educación y Ciencia, hace preciso modificar la oferta de estas enseñanzas, adecuándola en cada caso a las necesidades de las distintas zonas, en la medida que permitan los recursos disponibles.

En su virtud, de conformidad con la propuesta formulada por la Dirección General de Enseñanzas Medias,

Este Ministerio ha resuelto:

I. AMPLIACIÓN DE ENSEÑANZAS

Los Centros Públicos de Formación Profesional dependientes de este Departamento que más abajo se relacionan, ampliarán sus enseñanzas, a partir del próximo curso académico 1986/1987, con las de los grados, profesiones y especialidades que para cada uno de ellos seguidamente se detallan:

Provincia de Albacete

Instituto de Formación Profesional de:

Aimansa.—Segundo Grado en la rama de Automoción, especialidad «Mecánica y Electricidad del Automóvil».

Provincia de Asturias

Instituto Politécnico de Formación Profesional de:

La Felguera.—Primer Grado en la rama Sanitaria, profesión Clínica.

Institutos de Formación Profesional de:

Noreña.—Segundo Grado en la rama de Construcción y Obras, especialidad «Fontanerías».

Oviedo número 1.—Segundo Grado en la rama Sanitaria, especialidad «Dietética y Nutrición», enseñanza autorizada con carácter provisional por Orden de 7 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de enero de 1985).

Provincia de Avila

Instituto de Formación Profesional de:

Arenas de San Pedro.—Segundo Grado en las ramas de Electricidad y Electrónica, especialidad «Electrónica Industrial y Peluquería y Estética», especialidad «Peluquería».

Provincia de Badajoz

Institutos Politécnicos de Formación Profesional de:

Badajoz «Castelar».—Segundo Grado en la rama Sanitaria, especialidad «Laboratorio».

Badajoz «San José».—Segundo Grado en la rama de Automoción, especialidad «Mecánica y Electricidad del Automóvil».

Instituto de Formación Profesional de:

Don Benito «José Manzano».—Primer Grado en la rama Sanitaria, profesión Clínica.

Fregenal de la Sierra «Nuestra Señora de los Remedios».—Segundo Grado en la rama Administrativa y Comercial, especialidad «Administrativa».

Jerez de los Caballeros.—Segundo Grado en la rama de Electricidad y Electrónica, especialidad «Mantenimiento Electromecánico», enseñanza autorizada con carácter provisional por Orden de 17 de junio de 1986.

Provincia de Baleares

Institutos de Formación Profesional de:

Ciudadela «San Juan Bosco».—Segundo Grado en la rama de la Piel, especialidad «Fabricación de Calzado», enseñanza autorizada con carácter provisional por Orden de 26 de junio de 1979 (Colección Legislativa, Ministerio de Educación y Ciencia de 7/1979).

Palma de Mallorca «Virgen del Lluch».—Curso de Enseñanzas Complementarias de acceso de Primero a Segundo Grado.

Sa Pobla «Joan Taix».—Segundo Grado en la rama de Electricidad y Electrónica, especialidad «Mantenimiento Electromecánico», enseñanza autorizada con carácter provisional por Orden de 17 de junio de 1986.